



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA A TRAVÉS DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL EJECUTIVO DEL ESTADO"; Y POR OTRA PARTE LA "FUNDACIÓN FORMACIÓN INTEGRAL DEL VALLE" A.C., EN ADELANTE "UNIVERSIDAD UVP" REPRESENTADA POR EL MAESTRO JAIME VICENTE ILLESCAS LOZANO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" QUE:

- I.1. LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5, 18, 29, 72 Y 73 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.
- I.2. EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 23, 34, FRACCIÓN III, ARTÍCULOS 72 Y 73 FRACCIONES II Y XIV, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA, ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA CIUDADANA LORENA CUÉLLAR CISNEROS GOBERNADORA DEL ESTADO DE TLAXCALA, DE FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.
- I.3. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 3, PLANTA BAJA, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, C.P 90000 CON R.F.C. GET850101-110.

II. DECLARA LA "UNIVERSIDAD UVP" QUE:

- II.1 LA SOCIEDAD "FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE DE PUEBLA" SOCIEDAD CIVIL, SE CONSTITUYÓ EN TÉRMINOS DEL INSTRUMENTO NÚMERO 7810, OTORGADO ANTE LA FE DEL ABOGADO CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ CÉSAR, EN AQUEL ENTONCES NOTARIO PÚBLICO AUXILIAR NÚMERO 37 DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA; CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, BAJO EL NÚMERO 1851, TOMO 2004, FOLIOS 409 A 420, CON FECHA 2 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2004.



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

II.2 EL MAESTRO JAIME VICENTE ILLESCAS LOZANO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA "FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE DE PUEBLA" SOCIEDAD CIVIL, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO 4572, VOLUMEN 40, DE FECHA 17 DE ENERO DEL AÑO 2019, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO VÍCTOR HUGO ARREDONDO CORONA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 45, DE LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA, MISMO INSTRUMENTO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, BAJO EL NÚMERO 1096248, QUEDANDO COPIA AGREGADA A FOLIO 363 AL 385, TOMO 3-2019, DEL LIBRO DE COPIAS DE COMERCIO, DE FECHA 23 DE ENERO DEL AÑO 2019. MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS, NO HAN SIDO REVOCADAS MODIFICADAS O RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

II.3 QUE PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN BOULEVARD REVOLUCIÓN, NO. 7, COLONIA SAN BUENAVENTURA ATEMPAN, MUNICIPIO DE TLAXCALA, TLAXCALA. C.P. 90010.

II.4 QUE SE ENCUENTRA LEGALMENTE DADO DE ALTA ANTE LAS AUTORIDADES HACENDARIAS EN TÉRMINOS DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES FUV0405193A9.

III. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

III.1 DE CONFORMIDAD CON LAS ANTERIORES DECLARACIONES, LAS PARTES RECONOCEN SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD LEGAL CON QUE SE OSTENTAN.

III.2 EN LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO NO HAY ERROR, DOLO, MALA FE, VIOLENCIA, LESIÓN O ALGÚN OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO; POR LO QUE, AL CONOCER LOS ALCANCES JURÍDICOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, MANIFIESTAN SU FRANCA Y LIBRE VOLUNTAD EN SOMETERSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO PROPORCIONAR DESCUENTOS DE TODA LA OFERTA ACADÉMICA DE LA "UNIVERSIDAD UVP" A FAVOR DEL PERSONAL SERVIDOR PÚBLICO DE BASE, CONFIANZA, HONORARIOS Y FUNCIONARIOS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA, ASÍ COMO A SUS CÓNYUGES, HIJOS E HIJAS, EN LO SUCESIVO "EL PERSONAL SERVIDOR PÚBLICO".



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

ASÍ COMO PARA QUE LOS ALUMNOS DE LAS LICENCIATURAS DE LA “UNIVERSIDAD UVP”, PUEDAN REALIZAR SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES EN “EL PODER EJECUTIVO”, CON EL OBJETIVO DE DESARROLLAR EN FORMA CONJUNTA PROGRAMAS DE COLABORACIÓN Y APOYO EN FAVOR DE AMBAS PARTES. CONSIDERANDO CAMPUS PUEBLA, CAMPUS TEHUACÁN Y CAMPUS TLAXCALA DE LA “UNIVERSIDAD UVP”.

SEGUNDA. BENEFICIOS Y DESCUENTOS.

LA “UNIVERSIDAD UVP”, BRINDARÁ BECAS EN SU OFERTA EDUCATIVA A “EL PERSONAL SERVIDOR PÚBLICO”, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

1) BECAS:

CONCEPTO	% DE DESCUENTO
EXAMEN DE ADMISIÓN	Sin costo
PRIMERA INSCRIPCIÓN, APLICABLE EN TODOS LOS NIVELES EDUCATIVOS Y MODALIDADES.	25%
COLEGIATURA BACHILLERATO CON PROMEDIO MÍNIMO DE 8:00	30%
COLEGIATURA LICENCIATURA SISTEMAS ESCOLARIZADO CON PROMEDIO MÍNIMO DE 8.0	30%
COLEGIATURA LICENCIATURA SISTEMAS NO ESCOLARIZADO CON PROMEDIO MÍNIMO DE 8.0	30%
COLEGIATURA SISTEMA ON-LINE CON PROMEDIO MÍNIMO DE 8.0	30%
COLEGIATURA EN MAESTRÍA Y DOCTORADO CON PROMEDIO MÍNIMO DE 8.00	30%
EDUCACIÓN CONTINUA	10% AL 25%

EN CASO DE REVALIDACIÓN, SE ESTABLECE QUE, UNA VEZ CONCLUIDO EL PRIMER AÑO, SE PODRÁ GESTIONAR EL BENEFICIO DE DESCUENTO CON EL PROMEDIO MÍNIMO CORRESPONDIENTE:

- BACHILLERATO 8.5
- LICENCIATURA ESCOLARIZADA, NO ESCOLARIZADA Y ON-LINE 8.5
- MAESTRÍA Y DOCTORADO 9.0

CON RESPECTO A LA LICENCIATURA EN MEDICINA EL ESQUEMA DE BECA SE APLICARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

- PROMEDIO GENERAL DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE 8.5 A 9, SE APLICA BECA DEL 15%.
- PROMEDIO GENERAL DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE 9.1 EN ADELANTE, SE APLICA BECA DEL 20%.
- EL PROMEDIO MÍNIMO GENERAL DE LOS POSTULANTES ES DE 8.5 EN SUS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR.



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

EN EL CASO DE PROGRAMAS EN MODALIDAD ONLINE EL PORCENTAJE DE DESCUENTO ES DEL 10% HASTA EL 40%, SEGÚN SEA EL CASO.

ESTOS DESCUENTOS APLICAN ÚNICAMENTE EN LOS RUBROS INDICADOS, TENIENDO QUE PAGAR LOS INTERESADOS LOS COSTOS TOTALES RELACIONADOS A PAGOS DE TITULACIÓN, CUOTAS DE TRÁMITES, Y EN SU CASO CUOTAS DE EQUIVALENCIAS, CONVALIDACIONES, Y REVALIDACIONES.

2) CAPACITACIÓN:

ASIMISMO, PARA EL CASO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN EMPRESARIAL UVP SE APLICAN LOS SIGUIENTES BENEFICIOS PARA **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO"**:

- 10% DE DESCUENTO EN TODAS LAS CAPACITACIONES QUE SOLICITE **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO"**.
- 15% DE DESCUENTO EN TODAS LAS CAPACITACIONES QUE SOLICITE **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO"** DONDE SE INSCRIBAN DE 10 A 14 COLABORADORES DE LA MISMA.
- 20% DE DESCUENTO EN TODAS LAS CAPACITACIONES QUE SOLICITE **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO"** DONDE SE INSCRIBAN POR LO MENOS 15 COLABORADORES DE LA MISMA.

ADICIONALMENTE, EN LA SOLICITUD DE CUALQUIER CAPACITACIÓN Y BAJO SOLICITUD DE **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO"** SE OFRECE ACCESO GRATUITO A LA PLATAFORMA INSTRUCCIONAL DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN EMPRESARIAL UVP PARA 3 COLABORADORES AL CURSO "LIDERAZGO ESTRATÉGICO TRANSFORMACIONAL".

EN CASO DE QUE **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO"**, QUISIERA SOLICITAR UNA AMPLIACIÓN DE DESCUENTO A LA **"UNIVERSIDAD UVP"**, ESTA ÚLTIMA EVALUARÁ LA CANTIDAD DE ALUMNOS INSCRITOS EN EL PERIODO ANTERIOR PARA PODER HACER UNA MEJOR PROPUESTA DE DESCUENTOS PREVIA AUTORIZACIÓN.

LA **"UNIVERSIDAD UVP"** MENCIONA QUE EL MÍNIMO DE ALUMNOS PARA ABRIR UN GRUPO DE CUALQUIER LICENCIATURA O POSGRADO ES DE DIEZ ALUMNOS.

LA **"UNIVERSIDAD UVP"** HARÁ LLEGAR PERIÓDICAMENTE A **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO"** LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE Y ACTUALIZADA SOBRE COSTOS EN BACHILLERATO, LICENCIATURAS (ESCOLARIZADO Y ABIERTO), CURSOS DE EDUCACIÓN CONTINUA, MAESTRÍAS Y DOCTORADO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y ADMISIONES.

LOS DESCUENTOS A QUE HACE MENCIÓN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONVENIO DEJARÁN DE APLICAR EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- CUANDO NO SEA RENOVADO SEMESTRALMENTE EL BENEFICIO DE ACUERDO A POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE LA **"UNIVERSIDAD UVP"**.



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

- CUANDO EL ALUMNO NO MANTENGA EL PROMEDIO MÍNIMO SEMESTRAL, SIENDO ALUMNO REGULAR SIN REPROBAR MATERIAS.
- CUANDO EL ALUMNO QUEDE EXPUESTO AL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA DE LA **"UNIVERSIDAD UVP"**.
- CUANDO EL ALUMNO ADEUDE MÁS DE DOS COLEGIATURAS CONSECUTIVAS A LO LARGO DEL SEMESTRE.

TERCERA. COMPROMISOS:

"EL EJECUTIVO DEL ESTADO" SE COMPROMETE A:

- a) DAR A CONOCER MEDIANTE LOS MEDIOS DE DIFUSIÓN CON QUE CUENTE A SU ALCANCE Y ANTE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE INTEGRAN EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, LOS BENEFICIOS PACTADOS EN ESTE CONVENIO.
- b) ESTABLECER EL MECANISMO PARA LA OBTENCIÓN DE LOS DESCUENTOS QUE SE CONSIGNAN EN EL PRESENTE CONVENIO, CONSISTENTE EN PRESENTAR IDENTIFICACIÓN QUE LO ACREDITE COMO PERSONAL SERVIDOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL ESTADO O, EN SU CASO, ÚLTIMO TALÓN DE PAGO Y CREDENCIAL DE ELECTOR.
- c) PERMITIR LA PROMOCIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA DE LA UNIVERSIDAD MEDIANTE MATERIAL IMPRESO, COLOCACIÓN DE UN STAND Y PLÁTICAS INFORMATIVAS POR PARTE DE LA **"UNIVERSIDAD UVP"** DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO"**, ESTO PREVIO ACUERDO ENTRE **"LAS PARTES"**.
- d) DESIGNAR A UN ENLACE PARA QUE DE MANERA CONJUNTA CON LA **"UNIVERSIDAD UVP"** DESAHOGUE LOS COMPROMISOS QUE SE GENEREN EN RAZÓN DEL PRESENTE CONVENIO.
- e) INFORMAR A LA **"UNIVERSIDAD UVP"** DE LAS IRREGULARIDADES O FALTAS DE SUS ALUMNOS ORIGINADAS EN LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES PARA QUE LA **"UNIVERSIDAD UVP"** APLIQUE LAS MEDIDAS NECESARIAS Y NO AFECTAR LA RELACIÓN CON **"EL PODER EJECUTIVO"**
- f) AL TÉRMINO DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CORRESPONDIENTE ENTREGUE AL ALUMNO UNA CARTA DE LIBERACIÓN QUE INDIQUE EL PERIODO Y NÚMERO DE HORAS, ASÍ COMO UN REPORTE DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS. EL ALUMNO ENTREGARÁ AMBOS DOCUMENTOS A LA JEFATURA DE PRÁCTICAS Y SERVICIO SOCIAL DE LA **"UNIVERSIDAD UVP"**.
- g) EN RELACIÓN A PRACTICAS PROFESIONALES, **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO"** OTORGARÁ AL ALUMNO PRACTICANTE DE LA **"UNIVERSIDAD UVP"** UNA CARTA



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

DE ACEPTACIÓN EN HOJA MEMBRETADA, QUE INDIQUEN EL HORARIO Y EL ÁREA DONDE SE DESEMPEÑARÁ, MISMA QUE EL ALUMNO PRACTICANTE DE LA “UNIVERSIDAD UVP” ENTREGARÁ EN LA JEFATURA DE PRÁCTICAS Y SERVICIO SOCIAL.

LA “UNIVERSIDAD UVP” SE COMPROMETA A:

- a) OTORGAR LOS BENEFICIOS PARA “EL PERSONAL SERVIDOR PÚBLICO” DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y SUS FAMILIARES DIRECTOS EN RELACIÓN CON LA OFERTA EDUCATIVA ACTUAL Y SOBRE LOS PROGRAMAS QUE SE DESARROLLEN POR SOLICITUD DE “EL EJECUTIVO DEL ESTADO”.
- b) COLABORAR CON “EL EJECUTIVO DEL ESTADO” EN LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DESCUENTOS OTORGADOS, ANTE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
- c) ENTREGAR DE FOMRA TRIMESTRAL A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO UN INFORME DEL NÚMERO DE “EL PERSONAL SERVIDOR PÚBLICO”, QUE HAYA RECIBIDO EL BENEFICIO DEL DESCUENTO DESCRITO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO.

CUARTA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES.

DERECHOS

- a) DESEMPEÑAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON SU FORMACIÓN ACADÉMICA Y PERFIL PROFESIONAL.
- b) RECIBIR ASESORÍA, CAPACITACIÓN Y APOYO PARA EL ADECUADO DESEMPEÑO LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES.
- c) RECIBIR LOS RECURSOS NECESARIOS PARA REALIZAR CON EFECTIVIDAD LAS ACTIVIDADES ASIGNADAS.
- d) SER TRATADOS CON EL DEBIDO RESPETO A SU DIGNIDAD PERSONAL.

OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES.

- a) COMPROMETERSE A RESPETAR LAS FECHAS, HORAS Y ACTIVIDADES PACTADAS PARA LA REALIZACIÓN DE **PRÁCTICAS PROFESIONALES**, ESTABLECIDAS POR ESCRITO EN LA CARTA DE ACEPTACIÓN QUE EMITEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL “EJECUTIVO DEL ESTADO”.
- b) JUSTIFICAR ANTE LA PERSONA RESPONSABLE DE LAS **PRÁCTICAS PROFESIONALES**, LA INASISTENCIA POR MOTIVOS PERSONALES, DE SALUD O ACTIVIDADES ACADÉMICAS MEDIANTE LA EXHIBICIÓN DEL COMPROBANTE QUE ACREDITE EL MOTIVO DE LA FALTA.

- c) SUSCRIBIR LA CARTA COMPROMISO, DONDE SE PRECISARÁN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DURANTE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE LE FUERAN ASIGNADAS. PREVIO CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DE “**LA UNIVERSIDAD UVP**”
- d) RESPETAR Y ACATAR LAS INDICACIONES DE SU JEFE O JEFA INMEDIATO SUPERIOR QUE LE FUERA ASIGNADO Y LA REGLAMENTACIÓN INTERNA DE LA DEPENDENCIA A LA QUE HAYA SIDO SELECCIONADO.
- e) ENTREGAR EL REPORTE DE LAS ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO DURANTE SUS ACTIVIDADES ASIGNADAS EN LAS DEPENDENCIAS, CUANDO ASÍ SE LOS REQUIERA “**LA UNIVERSIDAD UVP**”.
- f) LOS ESTUDIANTES TENDRÁN Estrictamente PROHIBIDO SUSTRAEER Y/O DIVULGAR INFORMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD EN LA QUE HAYAN SIDO ASIGNADOS Y/O HACER USO DE DICHA INFORMACIÓN (POR MEDIO DE FOTOGRAFÍAS, IMPRESIONES, GRABADORAS, RADIOS, ETCÉTERA) SIN AUTORIZACIÓN DE “**LAS PARTES**”, POR LO TANTO, “**LA UNIVERSIDAD UVP**” INFORMARÁ A SUS ESTUDIANTES QUE DURANTE SU ESTANCIA EN LAS INSTALACIONES DE DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD EN LA QUE HAYAN SIDO ASIGNADOS, NO UTILICEN, GRABADORAS, CÁMARAS FOTOGRÁFICAS, LAPTOPS, USB (MEMORIAS PERSONALES) Y APARATOS SIMILARES PARA MANEJO DE INFORMACIÓN, SALVO PREVIA AUTORIZACIÓN.

QUINTA. SEGURO DE GASTOS MÉDICOS.

EL ALUMNO CUENTA CON UN SEGURO MÉDICO QUE TIENE COBERTURA EN LA REALIZACIÓN DE SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES. EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIO MÉDICO DE LA “**UNIVERSIDAD UVP**” DARÁ AVISO A LA ASEGURADORA CORRESPONDIENTE, NOTIFICANDO: NOMBRE DE LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD EN LA QUE HAYAN SIDO ASIGNADOS, HORARIO Y ÁREA DONDE EL ALUMNO REALIZARÁ SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES DURANTE EL SEMESTRE ESCOLAR O TRAMITARÁ EL SEGURO CORRESPONDIENTE PARA QUE EL ALUMNO PUEDA REALIZAR PRÁCTICAS PROFESIONALES EN LAS DEPENDENCIA Y/O ENTIDADES DE “**EL PODER EJECUTIVO**” DURANTE EL PERIODO DE VACACIONES.

SEXTA. MECANISMO.

EN CUANTO A OBTENCIÓN DE BECAS:

- a) “**EL PERSONAL SERVIDOR PÚBLICO**” DEBE PRESENTAR IDENTIFICACIÓN QUE LO ACREDITE COMO PERSONAL SERVIDOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL ESTADO O, EN SU CASO, ÚLTIMO TALÓN DE PAGO Y CREDENCIAL DE ELECTOR.



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

- b) LAS BECAS MENCIONADAS EN EL PRESENTE CONVENIO SERÁN ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE VÁLIDAS SI EL INTERESADO EN ALGUNO DE ELLOS, CUENTA CON POR LO MENOS UN REGISTRO, EN ALGUNO DE LOS EVENTOS VOCACIONALES DE LA INSTITUCIÓN DURANTE EL AÑO LECTIVO DE QUE SE TRATE (METRÓPOLI).
- c) **“EL PODER EJECUTIVO”** DEBERÁ SOLICITARLA POR ESCRITO, CON 30 DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL INICIO DE CADA CICLO ESCOLAR A LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE OFICIO MEMBRETADO DIRIGIDO SEMESTRALMENTE AL MTRO. JAIME VICENTE ILLESCAS LOZANO, PRESIDENTE DE LA **“UNIVERSIDAD UVP”**, CON COPIA A LA DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y ADMISIONES, MISMA QUE, UNA VEZ AUTORIZADO, DARÁ AVISO A LA JEFATURA DE CONTROL ECONÓMICO DE LA **“UNIVERSIDAD UVP”**.
- d) **“EL PERSONAL SERVIDOR PÚBLICO”** INTERESADO DEBERÁ REALIZAR EL TRÁMITE DE BECA EN EL PERIODO ESTABLECIDO POR LA **“UNIVERSIDAD UVP”**, QUE CORRESPONDE AL MES DE JUNIO DE CADA AÑO.
- e) **“EL PERSONAL SERVIDOR PÚBLICO”** INTERESADO DEBERÁ PRESENTAR EN CADA INSCRIPCIÓN Y REINSCRIPCIÓN COPIA DE CONSTANCIA LABORAL Y/O CREDENCIAL OFICIAL Y REALIZAR TRÁMITE DE BECA.

PARA PODER CONSERVAR ESTE DESCUENTO **“EL PERSONAL SERVIDOR PÚBLICO”** INTERESADO DE **“EL EJECUTIVO DEL ESTADO”** DEBERÁ SUJETARSE A LOS LINEAMIENTOS Y REGLAMENTOS QUE LA **“UNIVERSIDAD UVP”** TIENE ESTABLECIDOS EN FORMA GENERAL PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA, COMO SON: PARTICIPAR EN EVENTOS INSTITUCIONALES, MANTENER EL PROMEDIO MÍNIMO, ENTREGAR EN TIEMPO Y FORMA LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ESCOLARES PARA SU EXPEDIENTE ESCOLAR. ASIMISMO, **“EL PERSONAL SERVIDOR PÚBLICO”** DEBERÁ APEGARSE A LAS GUÍAS Y POLÍTICAS ESTABLECIDAS PARA LA OBTENCIÓN DE LOS DESCUENTOS OBJETO DE ESTE CONVENIO.

EN CUANTO A PRACTICAS PROFESIONALES:

- a) LOS ALUMNOS DE LA **“UNIVERSIDAD UVP”** PODRÁN REALIZAR SUS **PRÁCTICAS PROFESIONALES** EN LAS INSTALACIONES DE **“LA INSTITUCIÓN”**, CUANDO ASÍ SEA EL CASO, DE ACUERDO A PREVIA SOLICITUD A LA JEFATURA DE PRÁCTICAS Y SERVICIO SOCIAL POR PARTE DE **“UNIVERSIDAD UVP”** Y LA AUTORIZACIÓN DE **“LA INSTITUCIÓN”**.
- b) EL ALUMNO SE PRESENTARÁ EN LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE **“EL PODER EJECUTIVO”** DONDE PRESTARÁ LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES, CON LA IDENTIFICACIÓN QUE LO ACREDITA COMO ALUMNO Y UNA CARTA DE PRESENTACIÓN DEBIDAMENTE EMITIDA, AUTORIZADA Y SELLADA POR LA JEFATURA DE PRÁCTICAS Y SERVICIO SOCIAL DE **“LA UNIVERSIDAD”**.

- c) LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE “**EL PODER EJECUTIVO**” EN QUE SE REALICEN LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES, OTORGARÁ AL ALUMNO PRACTICANTE DE LA “**UNIVERSIDAD UVP**” UNA CARTA DE ACEPTACIÓN EN HOJA MEMBRETADA, QUE INDIQUE EL HORARIO Y EL ÁREA DONDE SE DESEMPEÑARÁ, MISMA QUE EL ALUMNO PRACTICANTE DE LA “**UNIVERSIDAD UVP**” ENTREGARÁ EN LA JEFATURA DE PRÁCTICAS Y SERVICIO SOCIAL.

OCTAVA. COMUNICACIONES.

“**LAS PARTES**” CONVIENEN EN QUE LA COMUNICACIÓN QUE SE REALICE ENTRE ÉSTAS PODRÁ HACERSE MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO O, EN SU CASO, VÍA ESCRITA EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL APARTADO DE LAS DECLARACIONES.

NOVENA. MODIFICACIONES.

“**LAS PARTES**” DE COMÚN ACUERDO MANIFIESTAN QUE PODRÁN, SI ASÍ CONVIENE A SUS INTERESES, CELEBRAR LAS MODIFICACIONES QUE SE REQUIERAN PARA EL EXACTO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO MEDIANTE UN CONVENIO MODIFICATORIO, DEBIDAMENTE SIGNADO POR “**LAS PARTES**” QUE INTERVIENEN.

DÉCIMA. ENLACES.

“**LAS PARTES**” ACUERDAN NOMBRAR COMO RESPONSABLES PARA LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE ESTE CONVENIO A LOS SIGUIENTES:

1. POR LA “**UNIVERSIDAD UVP**”, PARA EFECTOS DE SEGUIMIENTO, GESTIÓN Y OPERACIÓN DEL CONVENIO: MTRA. LENIKA CEREZO MELÉNDEZ / DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL, TELÉFONO DE CONTACTO: 26694 88 EXTENSIÓN 182, CORREO ELECTRÓNICO: DIR.VINCULACION@UVP.MX, DIRECCIÓN: BOULEVARD REVOLUCIÓN, NO. 7, COLONIA SAN BUENAVENTURA ATEMPAN, MUNICIPIO DE TLAXCALA, TLAXCALA. C.P. 90010.
2. POR LA “**UNIVERSIDAD UVP**”, PARA ASIGNACIÓN Y SEGUIMIENTO DE BECAS: MTRA. GUILLERMINA GÓMEZ CEREZO, DIRECTORA DE PROMOCIÓN Y ADMISIONES; O QUIEN LE SUSTITUYA EN EL CARGO O ACTIVIDADES. TELÉFONO DE CONTACTO: 26694 88 EXTENSIÓN 129, CORREO ELECTRÓNICO: DIR.PROMOCION@UVP.MX, DIRECCIÓN: BOULEVARD REVOLUCIÓN, NO. 7, COLONIA SAN BUENAVENTURA ATEMPAN, MUNICIPIO DE TLAXCALA, TLAXCALA. C.P. 90010.
3. POR LA “**UNIVERSIDAD UVP**” PARA SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN EMPRESARIAL UVP: RESPONSABLE DE CENTRO DE CAPACITACIÓN EMPRESARIAL; CAPACITACION.EMPRESARIAL@UVP.MX; CELULAR CORPORATIVO: 22 12 31 70 04; TELÉFONO DE OFICINA: 222 266 94 88 / 89, EXTENSIÓN 130; PÁGINA DE INTERNET: UVP.MX/CAPACITACIONEMPRESARIAL

4. POR “EL EJECUTIVO DEL ESTADO”, EL C. ALEJANDRO SAUCEDO HERNÁNDEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, TELÉFONO 246 4650900 O 246 4652960 EXTENSIÓN 3173, CORREO ELECTRÓNICO: CAPACITACION-DDO.OMG@TLAXCALA.GOB.MX

DÉCIMA PRIMERA. RELACIONES LABORALES.

EL PERSONAL DE CADA UNA DE “LAS PARTES” QUE SEA DESIGNADO PARA LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA CON ESTE CONVENIO, PERMANECERÁ EN FORMA ABSOLUTA BAJO LA DIRECCIÓN DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CON LA CUAL TIENE ESTABLECIDA SU RELACIÓN LABORAL, MERCANTIL, CIVIL, ADMINISTRATIVA, O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE; POR LO QUE, NO SE CREARÁ UNA SUBORDINACIÓN DE NINGUNA ESPECIE CON LA PARTE OPUESTA, NI OPERARÁ LA FIGURA JURÍDICA DEL PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO; LO ANTERIOR, CON INDEPENDENCIA DE ESTAR PRESTANDO SUS SERVICIOS FUERA DE LAS INSTALACIONES DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD POR LA QUE FUE CONTRATADA, O REALIZAR LABORES DE SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE REALICEN.

IGUALMENTE, “LAS PARTES” RECONOCEN Y ACEPTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO SOLAMENTE TENDRÁ VALIDEZ EN CUANTO A LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL MISMO, POR LO QUE NO REPRESENTA UNA SOCIEDAD, ASOCIACIÓN, O CUALQUIER OTRO SIMILAR O AFÍN ENTRE LAS PARTES, POR LO QUE SON INDIVIDUALMENTE RESPONSABLES POR SUS OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES, TANTO LABORALES COMO ADMINISTRATIVAS Y FISCALES.

DECIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD.

LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE SE GENERE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ PROPIEDAD DE LA PARTE QUE LAS GENERÓ. NINGUNA DE “LAS PARTES” PODRÁ DIVULGAR DICHA INFORMACIÓN SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE LA OTRA PARTE.

DECIMA TERCERA. DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A NO CEDER O TRASPASAR POR CUALQUIER MEDIO LEGAL, NI TOTAL NI PARCIALMENTE, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO, SIN CONTAR CON EL PREVIO CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE LA CONTRAPARTE.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE PODRÁN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONVENIO DE COMÚN ACUERDO, Y SIN RESPONSABILIDAD, CON LA ÚNICA CONDICIÓN DE AVISAR A LA CONTRAPARTE POR ESCRITO TAL CIRCUNSTANCIA, EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN EL APARTADO DE LAS DECLARACIONES, CON TREINTA DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN.

DÉCIMA QUINTA. VIGENCIA.

EL PRESENTE CONVENIO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y PERMANECERÁN EN VIGOR HASTA EL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTISIETE, PUDIENDO RENOVARLO CUANDO ASÍ LO ESTIMEN “LAS PARTES”.

DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

“LAS PARTES” MANIFIESTAN, QUE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS CONTENIDOS EN ESTE INSTRUMENTO, SON PRODUCTOS DE LA BUENA FE, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO, ABOCÁNDOSE EN LOGRAR LA CONCILIACIÓN; SIN EMBARGO, EN CASO DE QUE SE SUSCITASE DUDA O CONTROVERSIA EN LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL MISMO, “LAS PARTES” ACUERDAN SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LOS JUZGADOS CIVILES EN “CIUDAD JUDICIAL” UBICADOS EN LA COMUNIDAD DE SANTA ANITA HUILOAC DEL MUNICIPIO DE APIZACO, TLAXCALA, RENUNCIANDO A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO POR “LAS PARTES” QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE JURÍDICO, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE EN TRES EJEMPLARES, EL DÍA 17 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE TLAXCALA DE XICOHTÉNCATL, TLAXCALA.

POR “EL EJECUTIVO DEL ESTADO”



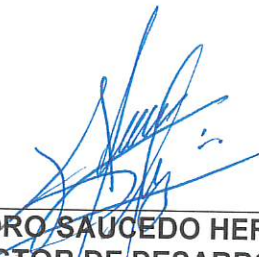
RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

POR LA “UNIVERSIDAD UVP”

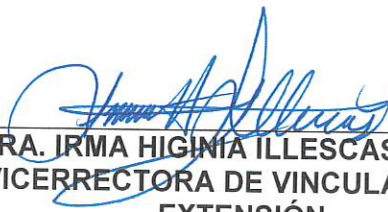


MTRO. JAIME VICENTE ILLESCAS LOZANO
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS



ALEJANDRO SAUCEDO HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO
ORGANIZACIONAL



MTRA. IRMA HIGINIA ILLESCAS LOZANO
VICERRECTORA DE VINCULACIÓN Y
EXTENSIÓN